



En virtud de las atribuciones conferidas con lo establecido en artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y ante la próxima adjudicación de la promoción de viviendas de VPO de Puerto La Cruz en régimen de alquiler.

RESUELVO

Conceder un plazo IMPROPRORROGABLE DE 10 DÍAS HÁBILES desde su publicación en el tablón de anuncios y en la sede electrónica, para:

- Realizar la inscripción en el Registro Municipal de Vivienda Protegida.
- Actualizar y completar los datos de las personas que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Vivienda Protegida con los siguientes documentos:
 - Declaración de la renta de 2022.
 - Certificado de ingresos de 2022, en el caso de que no tuviera obligación de hacer la declaración de la renta.
 - Documento acreditativo de la necesidad de vivienda.

En Puebla de Guzmán, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

FDO.: ANTONIO BELTRÁN MORA



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7WY32S35NOZRB545IV4ULFLY	Fecha	26/01/2024 13:58:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7WY32S35NOZRB545IV4ULFLY	Página	1/1

